

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del grupo TIC181.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del grupo de investigación TIC181.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Ingenieros en Informática, que hayan finalizado los estudios en los años 2003 ó 2004. Se valorarán los conocimientos sobre el desarrollo, gestión y mantenimiento de aplicaciones web y bases de datos, usando tecnología JSP, Java-Beans y PHP, y su integración con bases de datos (SQL Server). Sistemas de Groupware.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 1.026 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director de la beca: Dr. don Fernando Bienvenido Bárcena.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 12 de julio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

| | |
|---|--------------------------------|
| 1. Expediente académico | (1 - 4) x 7 |
| 2. Becas | (0 - 0,6) |
| 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4 |
| 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC | 0,2 |
| 3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) | (0 - 0,59) |
| 3.1 Por crédito ordinario realizado | 0,01 |
| 3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina | 0,04 |
| 4. Estancias de investigación en otros centros¹ | (0 - 0,6) |
| 4.1 En España | 0,2 x mes |
| 4.2 En el extranjero | 0,3 x mes |
| 5. Actividad investigadora | (0 - 4,2) |
| 5.1 Libros publicados ² de carácter internacional | hasta 2 puntos por cada uno |
| 5.2 Libros publicados ² de carácter nacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.3 Libros publicados ² de carácter regional | hasta 0,4 puntos por cada uno |
| 5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.7 Actas de congresos internacionales | hasta 0,6 puntos por cada uno |
| 5.8 Actas de congresos nacionales | hasta 0,3 puntos por cada uno |
| 5.9 Actas de congresos regionales | hasta 0,12 puntos por cada uno |
| 5.10 Comunicaciones a congresos internacionales | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.11 Comunicaciones a congresos nacionales | hasta 0,1 puntos por cada uno |
| 5.12 Comunicaciones a congresos regionales | hasta 0,04 puntos por cada uno |
| 6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria | (0 - 6) |

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

RESUELVO

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fechas: 11.5.2005 (BOJA núm. 98, de 23.05) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI: 26012976.
 Primer apellido: Fernández.
 Segundo apellido: Pesa.
 Nombre: Francisco Javier.
 Código Pto. Trabajo: 6670210.
 Pto. Trabajo adjud.: Adjunto Jefe de Informática.
 Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón. Pública.
 Centro directivo: D.G. Función Pública.
 Centro destino: D.G. Función Pública.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 23 de junio de 2005, por la que se nombra a doña Ana María Barbeito Carrasco como vocal del Consejo Andaluz de Cooperación.

El Decreto 457/1994, de 22 de noviembre, de modificación del Decreto 367/1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, dispone el número de representantes en el Consejo Andaluz de Cooperación de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, atribuyendo a la ya extinta Consejería de Industria, Comercio y Turismo dos representantes.

En virtud del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias relativas al orden cooperativo recaen en la actualidad en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la que se adscribe para su ejercicio a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Producido el nombramiento de la Ilma. Sra. Doña Ana María Barbeito Carrasco como titular del citado centro directivo, procede proponer su nombramiento en el citado Consejo, supremo órgano consultivo y asesor de la Junta de Andalucía en materia cooperativa.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo a nombrar vocal representante de esta Consejería en el Consejo Andaluz de Cooperación a la Ilma. Sra. Doña Ana María Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores.

Sevilla, 23 de junio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se nombran miembros de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, contempla en su artículo 14 la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, órgano adscrito a esta Secretaría General para el Deporte, cuya composición y funciones determinan los artículos siguientes.

En el artículo 15 de la mencionada disposición se regula la composición de este órgano que estará presidido por el Secretario General para el Deporte e integrado, además de por diversos representantes de la Administración autonómica, por tres representantes de las Federaciones Deportivas andaluzas, dos profesionales de prestigio en el mundo del deporte, un representante de la Comisión del Deporte de Alto Nivel, un representante de la Fundación Andalucía Olímpica, así como por el Secretario de la Comisión, que desempeñarán